

B. Número de mujeres desempleadas que se van a contratar para la prestación del servicio de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por mujer desempleada que se contrate a jornada laboral completa y a razón de 2,5 puntos por mujer desempleada que se contrate laboralmente a media jornada o más sin alcanzar la jornada completa.

C. Contribución a la integración laboral de mujeres víctimas de violencia de género. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por mujer desempleada, y que tenga la condición reconocida por la Administración competente de víctima de violencia de género, que se contrate.

D. Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 5 puntos.

En este apartado se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Innovación y calidad del proyecto.
 - 1.1. Calidad en la redacción, formato y estructura del proyecto
 - 1.2. Carácter innovador del proyecto.
 - 1.3. Calidad pedagógica del proyecto.
 - 1.3.1. Análisis contextualizado con justificación de la conveniencia de las actuaciones a las necesidades existentes.
 - 1.3.2. Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar con indicación de las estrategias, la metodología a utilizar, la temporalización, los recursos previstos, etc.
2. Viabilidad y concreción de las acciones propuestas.
3. Número de menores a los que se dirigen.
4. Número de mujeres desempleadas que se van a contratar.
5. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas (menores atendidos y mujeres desempleadas contratadas) y el alcance de las actuaciones.
6. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.
7. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.

Para poder obtener subvención será necesaria una puntuación total mínima de 50 puntos, de los que, al menos 20 puntos, deberán corresponder al criterio "A" (Número de menores beneficiarios del proyecto).

Los importes de las ayudas serán fijados con proporcionalidad teniendo en cuenta: la puntuación máxima posible, la puntuación obtenida, la cantidad económica solicitada, el importe máximo disponible para ambas líneas de subvención y el total de asignación presupuestaria de la presente Convocatoria.

Línea a) Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.**Apartado A.- Número de menores que se van a beneficiar del servicio de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.**

Se otorgarán a razón de 1 punto por menor beneficiario del proyecto.

- Asociación Melillense de Formación : Servicio ofertado para 90 menores. Obtiene 60 puntos.
- Asociación Mare Nostrum : Servicio ofertado para 90 menores. Obtiene 60 puntos.

Apartado B.- Número de mujeres desempleadas que se van a contratar para la prestación del servicio de conciliación contenido en el proyecto presentado. Hasta un máximo de 30 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por mujer desempleada que se contrate a jornada laboral completa y a razón de 2,5 puntos por mujer desempleada que se contrate laboralmente a media jornada o más sin alcanzar la jornada completa.

- Asociación Melillense de Formación : Oferta la contratación de seis mujeres desempleadas a jornada completa . Obtiene 30 puntos.
- Asociación Mare Nostrum : No concreta la contratación de mujeres desempleadas. Oferta un equipo de recursos humanos sin concretar si son mujeres desempleadas. 0 puntos.

Apartado C. Contribución a la integración laboral de mujeres víctimas de violencia de género. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán a razón de 5 puntos por mujer desempleada, y que tenga la condición reconocida por la Administración competente de víctima de violencia de género, que se contrate.

- Asociación Melillense de Formación : Oferta la contratación de una mujer desempleada víctima de violencia de género a jornada completa . Obtiene 5 puntos.